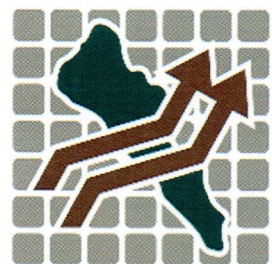




SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



ICATSIN



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CONCORDIA**
2018 - 2021

Convenio de Colaboración

ICATSIN – DIF Concordia

Por el "ICATSIN"

Por el "DIF CONCORDIA"

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

P.S.C. ÁNGELA MARÍA ROSAS JASSO
Directora

Testigo de Honor

PROF. JOSÉ FELPE GARZÓN LÓPEZ
Presidente Municipal de Concordia

Concordia, Sinaloa, a 22 de enero de 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "ICATSIN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO; Y, POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, EN LO SUCESIVO "DIF CONCORDIA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, P.S.C. ÁNGELA MARÍA ROSAS JASSO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el "ICATSIN" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre del 2009, 03 de abril del 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de enero de 2017 por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultado por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del "ICATSIN", para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

I.6. Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

I.7. Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Guamúchil, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como

falar



con (7) siete Acciones Móviles: Guillermo Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranjo; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX – Culiacán III), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET – Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP) en Topolobampo.

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el “**ICATSIN**” está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada plantel y acción móvil la relación de cursos regulares impartidos por estos.

I.8. Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 38 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

I.9. Sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que “**ICATSIN**” fije oportunamente.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 2**, se precisa la relación de Cursos de Capacitación Acelerada Específica impartidos por el “**ICATSIN**”.

I.10. De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

I.11. Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.12. La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

I.13. Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara el “DIF CONCORDIA” que:

II.1. Es un organismo público municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Municipal publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 05 de julio de 1985.

faras

[Signature]

2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

II.2. Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.

II.3. Su representante legal es la Directora del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido por el Prof. José Felipe Garzón López, Presidente Municipal de Concordia, de acuerdo a lo dispuesto por su Decreto de Creación; facultades que no le han sido restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Vicente Guerrero, sin número, colonia Centro, en la ciudad de Concordia, Sinaloa.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de normar las bases de la colaboración y el apoyo recíprocos en temas diversos de interés compartido.

III.2. Están de acuerdo y es su interés realizar esfuerzos conjuntos para desarrollar programas y acciones diversas que les permitan incrementar los logros de cada una.

III.3. Estiman conveniente establecer tanto las bases generales de colaboración como los compromisos particulares de trabajo direccionados a superar las condiciones de los pobladores de la localidad.

III.4. Manifiestan su voluntad de sujetarse al cumplimiento de este convenio de colaboración bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. “LAS PARTES” adquieren el compromiso de prestarse apoyo recíproco en cuanto a espacios, equipo, herramientas y otros elementos que permitan facilitar el cumplimiento de los objetivos de cada parte o aumentar las posibilidades de logros; delimitando este apoyo a todo lo relacionado a los cursos para los alumnos remitidos por el “DIF CONCORDIA”.

Segunda. El presente convenio servirá para impulsar proyectos compartidos que permitan lograr objetivos institucionales de cada una de “LAS PARTES”, así como aquellos que de manera conjunta establezcan entre ambas.

Tercera. “LAS PARTES” convienen en hacer lo necesario para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del presente convenio y, en su oportunidad, proponer las modificaciones necesarias para su mejoramiento.

Cuarta. El “ICATSIN” se compromete a expedir los documentos que acrediten los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante documentación de reconocimiento oficial.

facas

3

Quinta. El "ICATSIN" establece el compromiso de brindar capacitación a los alumnos previa solicitud del "DIF CONCORDIA", de los Cursos Regulares y Cursos Acelerados Específicos (CAE), en la ciudad de Concordia, Sinaloa y comunidades del municipio.

Sexta. El "ICATSIN" impartirá Cursos Regulares, según su catálogo, a los grupos, de cuando menos quince alumnos, que el "DIF CONCORDIA" integre e informe mediante oficio al "ICATSIN" para ese propósito.

Séptima. El "ICATSIN", de acuerdo a los estudios socioeconómicos que, el "DIF CONCORDIA" remita sobre cada alumno en particular, podrá otorgar exoneraciones del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (ciento por ciento) de los Cursos Regulares. Esta exoneración no incluye el pago de las materias primas o insumos que, según la naturaleza del Curso, puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Octava. El "DIF CONCORDIA" se obliga a integrar los grupos a capacitar, y el "ICATSIN" a garantizar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje y de la realización de la acreditación y certificación requeridas, así como de los diversos trámites administrativos necesarios.

Novena. El "DIF CONCORDIA" se obliga a sensibilizar a sus alumnos que participarán en la concreción de acciones derivadas de este convenio, a efecto de que brinden todas las facilidades necesarias al "ICATSIN" para el desarrollo de los programas de capacitación vinculados a este convenio.

Décima. El "DIF CONCORDIA" se compromete a brindar hospedaje y alimentación al instructor que, por cuestiones de tiempo y otras causas justificadas, requiera quedarse en el lugar de impartición del curso.

Decimoprimera. La vigencia de este convenio será por tiempo definido, comenzando a surtir sus efectos el día de su firma y vencerá el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, quedando abierto a sustitución o modificación a petición expresa de manera escrita por alguna de "LAS PARTES" y de común acuerdo por escrito que se obtenga al respecto.

Decimosegunda. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe de ambas y que cualquier diferencia de interpretación que surja será resuelta de mutuo acuerdo. Sin embargo, si alguna de ellas considera necesaria su cancelación, bastará con que avise por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, con la única condición de permitir la culminación de los proyectos en curso.

Decimotercera. "LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

Decimocuarta. "LAS PARTES" integrarán una comisión que dé seguimiento al presente convenio, que deberá reunirse cuando menos cada tres meses, para la evaluación de las acciones comprometidas. Por parte del "ICATSIN" se designa al Lic. Pablo Rodrigo Gastélum Anciaux, Director de Vinculación, así como al Coordinador de

fuera

[Firma]

4

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

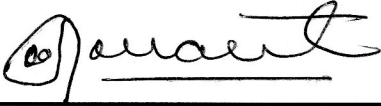
la Acción Móvil a la que corresponda brindar el servicio de capacitación respectivo; y por parte del “DIF CONCORDIA”, se designa a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Concordia.

Decimoquinta. “LAS PARTES” convienen que cualquier duda o aclaración que llegará a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, la resolverán de común acuerdo.

Después de haberse leído el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance jurídico de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, se firma al calce y por duplicado en Concordia, Sinaloa, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Por el “ICATSIN”

Por el “DIF CONCORDIA”

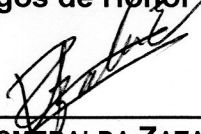


DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General



P.S.C. ÁNGELA MARÍA ROSAS JASSO
Directora

Testigos de Honor



PROFA. ACELA ESMERALDA ZATARAIN RUIZ
Presidenta del Sistema DIF Concordia

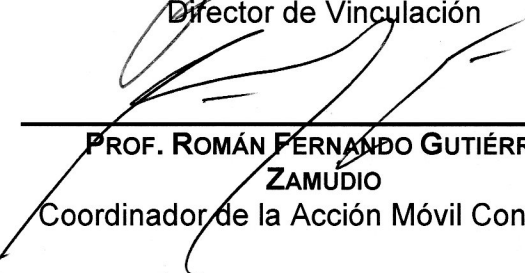


PROF. JOSÉ FELIPE GARZÓN LÓPEZ
Presidente Municipal de Concordia

Testigos



LIC. PABLO RODRIGO GASTÉLUM ANCIAUX
Director de Vinculación



PROF. ROMÁN FERNANDO GUTIÉRREZ
ZAMUDIO
Coordinador de la Acción Móvil Concordia